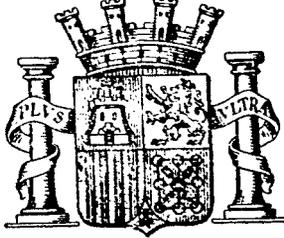


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eduardo Agustín Serra y termina con D. Rafael Carrasco Egaña, pasen a ocupar los destinos que en la misma se indican.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Eduardo Agustín Serra, de la Comandancia de Cáceres a disponible en la misma capital, y afecto para haberes al 11.º Tercio.
 D. Baldomero Torres Martínez, de la Comandancia de Teruel, a disponible en la misma capital, y afecto para haberes al 22.º Tercio.

RELACION QUE SE CITA

Yamín A. Benarrqch

	Pesetas.
7.960 guerreras de algodón caqui, para entregar en Melilla, a 12,77	101.649,20
12.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Ceuta, a 12,77	153.240
2.500 pantalones de algodón caqui, fuerzas a pie, para entregar en Melilla, a 9,99	24.975
2.032 pantalones de algodón caqui, fuerzas montadas, para entregar en Melilla, a 10,24	20.807,68
Total	300.671,88

Salvador Casacuberta Vinyals

2.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Madrid, a 13	26.000
1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Sevilla, a 13	13.000

Capitanes

D. Hermenegildo García Temprado, de la quinta Compañía de la Comandancia de Barcelona, a la tercera de la de Burgos.

D. Rafael Carrasco Egaña, de la tercera Compañía de la Comandancia de Burgos, a la quinta de la de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la Gaceta núm 252)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General Subdirector de CARABINEROS, don Eladio Soler Pacheco, disponible en

esta capital, quede afecto para el percibo de sus haberes a la Comandancia del referido Instituto de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Una vez cumplidas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones aprobados por orden circular de 17 de mayo último (D. O. núm. 122), y que rigieron en la subasta celebrada el día 20 de junio del corriente año, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que figuran en la siguiente relación, debiendo ajustarse los adjudicatarios, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se dispone en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Pesetas.

1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Valencia, a 13	13.000
2.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Barcelona, a 13	26.000
1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Zaragoza, a 13	13.000
1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Burgos, a 13	13.000
1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Valladolid, a 13	13.000
1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en La Coruña, a 13	13.000
1.000 guerreras de algodón caqui, para entregar en Palma de Mallorca, a 13	13.000
1.000 pantalones de algodón caqui, fuerzas a pie, para entregar en Sevilla, a 10,50...	10.500
1.000 pantalones de algodón caqui, fuerzas a pie, para entregar en Burgos, a 10,50...	10.500
1.000 pantalones de algodón caqui, fuerzas a pie, para entregar en Valladolid, a 10,50...	10.500
1.000 pantalones de algodón caqui, fuerzas	10.500

		Domingo Llovera Creus	
		Pesetas.	Pesetas.
a pie, para entregar en La Coruña, a 10,50	10.500	20.000 cuellos, para entregar en Barcelona, a 0,42	8.400
1.000 pantalones de algodón caqui, fuerzas a pie, para entregar en Palma de Mallorca, a 10,50	10.500		
<i>Total</i>	195.500	<i>Total</i>	8.400
Industrias Rigau (S. A.)		Manufacturas de la Piel (S. A.)	
5.000 camisas, para entregar en Madrid, a 3,60	18.000	6.578 ceñidores, para entregar en Madrid, a 0,89	5.854,42
5.000 camisas, para entregar en Barcelona, a 3,50	17.500	5.237 ceñidores, para entregar en Barcelona, a 0,89	4.660,93
5.000 camisas, para entregar en Burgos, a 3,60	18.000	6.133 ceñidores, para entregar en Burgos, a 0,89	5.458,37
5.000 camisas, para entregar en Valladolid, a 3,60	18.000	2.052 ceñidores, para entregar en Melilla, a 0,99	2.031,48
5.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 2,15	10.750	6.578 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Madrid, a 2,24	14.734,72
5.000 calzoncillos, para entregar en Barcelona, a 2,10	10.500	5.237 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Barcelona, a 2,24	11.730,88
5.000 calzoncillos, para entregar en Burgos, a 2,15	10.750	6.133 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Burgos, a 2,24	13.737,92
5.000 calzoncillos, para entregar en Valladolid, a 2,15	10.750	2.052 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Melilla, a 2,49	5.109,48
5.000 toallas, para entregar en Madrid, a 1,48	7.400	<i>Total</i>	63.318,20
5.000 toallas, para entregar en Barcelona, a 1,46	7.300		
5.000 toallas, para entregar en Burgos, a 1,48	7.400	TOTAL GENERAL	711.640,08
5.000 toallas, para entregar en Valladolid, a 1,48	7.400		
<i>Total</i>	143.750		

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—Azaña.

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la orden circular de 5 del actual (D. O. número 213), por la que se asciende a personal del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, se entienda rectificadada en el sentido de que el ascendido a archivero tercero, con antigüedad de 15 de agosto anterior, es D. Cristóbal Villalobos Morales, del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y no don Juan Cardero García, como por error figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores General de la sexta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con el fin de no demorar el desarrollo y funcionamiento de los servicios de vestuario, creados por decreto de 23 del mes anterior (D. O. núm. 200), e interin se se fija de manera definitiva la plan-

tilla que, como consecuencia de ello, ha de constituir la del Establecimiento Central de Intendencia, este Ministerio ha resuelto que, sin perjuicio de su actual destino y servicio y sin causar baja en él, pasen destinados, en comisión, al Establecimiento citado el comandante de INTENDENCIA D. Francisco Goicoechea Clara, del Laboratorio general del Ejército, y el capitán del propio Cuerpo D. Angel Baldrich García, de la Ordenación de Pagos de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 2, Pedro Arroyo Méndez, pase destinado, según tiene solicitado, al regimiento Infantería núm. 26 (refundido con el disuelto batallón montaña Antequera núm. 12), por ser éste el Cuerpo a que pertenecía el interesado al ser destinado al referido batallón Cazadores núm. 2, con arreglo a la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), y tener cumplida su permanencia en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores Africa núm. 1, Domingo Vega de la Fuente, pase destinado al regimiento Infantería núm. 20, según tiene solicitado, por ser éste el Cuerpo a que pertenecía el interesado al ser destinado a dicho batallón, con arreglo a la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), y tener cumplida su permanencia en aquel territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Ametralladoras núm. 3, Feliciano Durán Medina, pase destinado, según tiene solicitado, al regimiento Infantería núm. 9 (refundido con el disuelto regimiento núm. 34), por ser éste el Cuerpo a que pertenecía el interesado al ser destinado al disuelto batallón Cazadores de Africa número 13 (refundido después con el disuelto regimiento Infantería Africa núm. 68), con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el educando de banda del regimiento Infantería número 23, Bienvenido López Ruiz, pase destinado, según tiene solicitado, al batallón Cazadores Africa núm. 6, en el que servirá como mínimo un año, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la orden general del día 11 de agosto actual, en Tetuán, referente al que fué teniente del Tercio, D. Fermín Galán Rodríguez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORDEN GENERAL DE ESTAS FUERZAS MILITARES DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1932, EN TETUAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), el juez instructor del juicio contradictorio

que se instruye a favor del que fué teniente del Tercio, D. Fermín Galán Rodríguez, por su actuación en el combate librado en Xeruta el día 1 de octubre de 1924, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: D. Emilio March y López del Castillo, teniente coronel de Infantería, jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, juez instructor del juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la cruz laureada de San Fernando a favor del que fué teniente del Tercio, D. Fermín Galán Rodríguez, por su actuación en el combate librado en Xeruta el día 1 de octubre de 1924, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Se inició el presente expediente de orden del Excmo. Sr. General jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos (folio núm. 1), con el que acompañaba copia del telegrama que dirigió al Excmo. Sr.: Ministro de la Guerra, orden manuscrita de dicha autoridad, testimonio de los particulares del juicio contradictorio instruido a favor del teniente don Tomás Peire Legorburu, y un ejemplar de la orden general de estas Fuerzas (folios núms. 2, 3, 4, 5 al 8 v.), nombrando juez al teniente coronel del regimiento de Ceriñola núm. 42, D. Jesús Rodríguez Arzuaga, para esclarecer si el teniente del Tercio D. Fermín Galán Rodríguez se hizo acreedor por su actuación en el combate librado en Xeruta el día 1 de octubre de 1924, a la laureada de San Fernando.

Al folio núm. 30 se une copia del parte de guerra dado por el teniente coronel D. Francisco Franco Baamonde, jefe de la columna para la fortificación del Morabo de Abbada y protección de la carretera de Tetuán, el día 1 de octubre de 1924, al Excmo. Sr. General Castro Girona, y éste dice:

Que desde los primeros momentos se entabló contacto con el enemigo, que hostilizaba los dos puestos de servicio en los dos frentes de la Abbada y Xeruta.

Cuando se replegaban del Morabo las fuerzas de la 13 y primera compañías, a las órdenes del teniente D. Fermín Galán, encuentra numeroso enemigo emboscado en el poblado; al retirarse el servicio de Dar Akoba y al pasar el blockaus, es atacado por todas partes por el enemigo, entablándose encarnizada lucha, que cuesta sensibles bajas, restableciéndose en breves momentos el combate con el apoyo de las fuerzas disponibles de la tercera bandera de la Legión.

Al folio núm. 20 se une copia de la relación de distinguidos en la operación efectuada el día 1 de octubre de 1924 para fortificar el Morabito del poblado Abbada, en la que se dice que el teniente D. Fermín Galán se distingue frecuentemente por su valor, entusiasmo y gran conocimien-

to de esta clase de guerra, y en este día da pruebas de gran valor y espíritu militar en la lucha en la kabila, en que llegó cuerpo a cuerpo, resultando gravemente herido, y se le solicita la concesión del nuevo empleo inmediato.

A los folios núms. 21 y 22 se unen copias de las relaciones de distinguidos en las operaciones efectuadas los días 30 de septiembre de 1924, para colocar dos blockaus en Abbada (sector de Dar Acobba); 28 de septiembre de 1924, para ocupar Loma Larga y Loma de los Arboles, para abrir el camino de Xauen, y se le cita como muy distinguido.

Al folio núm. 23 se une relación de distinguidos en la operación efectuada el día 26 de septiembre de 1924, para ocupar dos puestos fortificados entre Loma Blanca y Sidi Musa, para levantar el asedio al Zoco Arbaa, en la que se solicita para el teniente D. Fermín Galán la apertura de juicio contradictorio para el ascenso al empleo inmediato, por su comportamiento, grandes conocimientos y aptitudes para el mando.

En las operaciones efectuadas los días 23 de septiembre de 1924, desde Gorgues a Aforit; 20 de septiembre de 1924, en el asedio a la posición de Gorgues; 19 de septiembre de 1924, en Kudia Tahar; 5 de septiembre de 1924, en el desfiladero de Lau; 30 de agosto de 1924, en Tirinis, y el 11 de mayo de 1924, en las inmediaciones de Sidi Mesaud, se le cita como distinguido en el mando de la 13 compañía del Tercio (folios números 24 al 29).

A los folios núms. 34 al 35 vuelto y al 106 al 119, declara por exhorto el capitán del Tercio D. Carlos Teide Zeden, y dice:

Que conocía y tenía mucha amistad con el teniente D. Fermín Galán Rodríguez, lo que no impide declarar imparcialmente, máxime teniendo en cuenta que mucho ha discutido con el citado teniente sobre el hecho de armas origen de autos, no pudiendo comprender cómo se podría instruir juicio contradictorio para la Orden de San Fernando al teniente de su compañía D. Tomás Peire Legorburu, muerto el día 1 de octubre de 1924, sin instruirlo también al teniente comandante de la compañía que era D. Fermín Galán.

Hace constar, además, que el citado día, el teniente Galán, al mando de la 13 compañía, reforzada por elementos de la primera, tenía la misión de vigilar la orilla derecha del río Misal y convertir en blockaus un santuario situado en las inmediaciones del río, al pie del poblado de Abbada, mientras el resto de la columna, al mando del teniente coronel D. Francisco Franco Baamonde, ejercía la protección de la carretera, desde Dar Acobba hasta las inmediaciones de Hamara, y efectuaba la instalación de dos puestos fortificados en el límite sureste del poblado de Xeruta.

(Presenta un croquis de la situación de las fuerzas al emprender la retirada, que se une al folio número 304.)

Siempre diciendo que solamente la 13 compañía, en el otro lado del río Misal, fué molestada, y como se encontraba en la mejor situación táctica, debía constituir el último escalón de la retirada.

Alrededor de las diecisiete horas y media se retiró la columna desde Xeruta, por la carretera, hacia Dar Acobba, formando el último escalón una compañía de la tercera bandera, al mando del capitán D. Joaquín Ríos Capapel, y Sección de enlaces, al mando del declarante.

Al pasar estas fuerzas el puente, unos 800 metros al Sur de Xeruta, se vió un vivo tiroteo en la parte Sur de Xeruta.

Sin duda, se trataba de la compañía del teniente D. Fermín Galán, la última fuerza que había quedado atrás.

Inmediatamente reaccionó el capitán Ríos Capapel, con su compañía, contra el poblado de Xeruta, agregándose el declarante con su fuerza.

Que en el referido asalto al arma blanca fueron tomadas las primeras casas de Xeruta y libertada así la compañía de Galán, que fué atacada por numeroso enemigo estando ésta fraccionada, por el mucho monte bajo y arboleda, en varios grupos, defendiéndose cada uno al mando del más caracterizado contra un enemigo muy superior, y el teniente Galán, con el teniente Peire y unos 15 legionarios, formaban el centro de la defensa: que no puede precisar las bajas de la compañía de Galán, pero recuerda que vió herido de gravedad a éste, muerto el teniente Peire al lado de aquél, cuatro o cinco legionarios muertos y casi todo el resto heridos, no pudiendo precisar tampoco las bajas del enemigo, que debieron ser muchas, porque éste era numerosísimo; que cree que el teniente Galán se comportó heroicamente, prestándose, sin ser obligado, a una defensa heroica y consciente de una muerte segura, perdiendo casi todas las fuerzas del grupo, única fuerza que tenía en la mano, por no tener enlace con las demás fracciones, y que considera al teniente D. Fermín Galán comprendido en el artículo 54, párrafos cuarto y II, y en el artículo 49, párrafos cuarto y quinto, del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920.

A los folios núms. 40 y 41 y 125 al 129, declara por exhorto el cabo de la Legión, Julio García Ruiz, y dice:

Que, como teniente comandante de la unidad a que él pertenecía, conoció al teniente D. Fermín Galán; que el día 1 de octubre de 1924 tomó parte en el hecho de armas realizado, saliendo de Dar Acobba para Xeruta, y durante su intervención por la mañana hicieron prisioneros, tras

reñido combate, a 20 indígenas, entablado por la tarde de dicho día un durísimo combate con el enemigo; que las fuerzas se encontraban en Dar Acobba, desde donde, a las seis horas de la mañana, aproximadamente, el teniente D. Fermín Galán, al mando de la 13 compañía, emprendió la marcha hacia una kabila cuyo nombre no conoce, que existe a dos kilómetros de Xeruta, y, tras reñido combate con el enemigo, consiguió entrar y desalojarla, produciéndose numerosas bajas por ambas partes, sin poder precisar el número de ellas, y que considera al teniente D. Fermín Galán comprendido en los párrafos quinto y séptimo del artículo 54 del reglamento para la Orden Militar de San Fernando, si bien en este último caso las bajas ocasionadas al enemigo fueron con tiro de pistola.

El legionario Eleuterio Escandell declara por exhorto a los folios números 45 al 47 y 120 al 124, y dice:

Que el día 1 de octubre de 1924, la 13 compañía, al mando del teniente D. Fermín Galán, se encontraba por la mañana en el campamento de Dar Acobba, de donde salió a las seis horas para la kabila que existía a dos kilómetros de Xeruta, logrando desalojar de ella al enemigo tras reñidísimo combate, encontrándose aquél a unos 20 metros en el período inicial, llegándose a luchar cuerpo a cuerpo, y por la tarde, al hacer la retirada la compañía, encontró numeroso enemigo, entablándose reñidísimo combate, del que resultó herido el teniente Galán, continuando en este estado haciendo fuego al enemigo, negándose a ser retirado y alentando a las fuerzas de su mando hasta que llegó el refuerzo, continuando el combate y logrando hacer la retirada; que no puede precisar el número de bajas, pero que si fueron numerosas por ambas partes, y considera al teniente Galán comprendido en el caso II del artículo 54 del reglamento de la Orden militar de San Fernando.

A los folios núms. 75 y 76 se unen relaciones, en la que aparece que la compañía que mandaba el teniente D. Fermín Galán el día 1 de octubre se componía de un efectivo de 145 fusileros, y las bajas habidas en dicha unidad fueron: el citado oficial y el alférez D. Enrique Guirau, heridos; teniente D. Tomás Peire, muerto; tres legionarios muertos, cuatro heridos y dos desaparecidos.

A los folios núms. 80 al 82 y 110 al 115 declara por exhorto el capitán D. Waldo Barcón, y dice:

Que el teniente D. Fermín Galán, cumpliendo las órdenes del teniente coronel D. Francisco Franco, tenía por misión, el día 1 de octubre de 1924, defender la margen del río Misal, fortificando, al mismo tiempo, un santuario situado en una pequeña loma de las inmediaciones del río, para lo cual sería apoyado por la primera compañía; que las fuerzas estuvie-

ron estacionadas todo el día, protegiendo el convoy de camiones que marchaba en dirección a Xauen, sosteniendo un vivo tiroteo con el enemigo, que quería a toda costa impedir el paso; que a la caída de la tarde se inició la retirada, siendo la compañía del teniente Galán la que constituía el último escalón de la columna; que al ser fuertemente hostilizada la compañía del citado oficial, avanzó una compañía de la tercera bandera, librando al teniente Galán y resto de la compañía de una muerte segura; que el mencionado teniente se vió en una situación muy comprometida en el poblado de Xeruta, siendo insuficientes las fuerzas de su compañía a contener el numeroso enemigo que le atacaba, no perdiendo ni un momento la fuerza moral y sosteniéndose en el citado poblado, a pesar de estar con casi todos los legionarios heridos, hallarse él gravemente herido y haber muerto el único oficial que quedaba en la 13 compañía, teniente Peire, y que, habiéndosele concedido la laureada al citado teniente D. Tomás Peire, no comprende cómo no se la dieron al teniente Galán, que mandaba la compañía; que su comportamiento fué heroico, por mantenerse gravemente herido en situación tan comprometida, considerándole comprendido en el caso cuarto del artículo 54 del reglamento para la Orden militar de San Fernando, aprobado en 5 de julio de 1920.

A los folios núms. 84 al 86 y 142 al 146 declara por exhorto el excelentísimo Sr. General D. Francisco Franco Baamonde, y dice:

Que el teniente D. Fermín Galán mandaba el día 1 de octubre de 1924, con carácter interino, la 13 compañía del Tercio; que la operación de aquel día consistía en la fortificación de un puesto al Oeste de la carretera y la protección de la carretera por este flanco, pues del Este respondían las fuerzas de Xeruta y Dar Acobba, y el espacio a cubrir de Dar Acobba al Hamara; que al teniente Galán le correspondió cubrir la parte de la carretera frente la M. (o zig-zag de la carretera), en el poblado de Abbada, donde se colocaba el puesto, lo que se llevó a cabo sin dificultad, con ligero tiroteo con el enemigo.

Que la retirada que debía efectuarse sobre Dar-Acobba se efectuaba con toda normalidad; sólo faltaba el repliegue de las fuerzas de Galán a retaguardia de los blockaus y posiciones; que no había otro peligro que el enemigo se filtrase por los espacios cubiertos a los dos flancos de la carretera; para evitarlo, se había establecido un escalón de retirada y protección a caballo entre las estribaciones de Dar-Acobba, inmediato al barranco de la Muerte, ocupadas por la derecha y las estribaciones de Xaif a la izquierda, vigilando aquel barranco, por un lado, y en el boquete entre el Xaif y la Abbada, por

el otro; que en esta forma las fuerzas, le envió el declarante la orden de repliegue al teniente D. Fermín Galán, diciéndole en ella lo efectuará siguiendo el cauce del río sobre el resto de las fuerzas; que siguió este camino, y no el del poblado de Xeruta; que, pasado tiempo suficiente para ver aparecer la compañía que había visto descender al río, sin ser hostilizada, se escuchó un fuego muy vivo y violento hacia el poblado de Xeruta, con muchos tiros del enemigo, acudiendo el declarante con las fuerzas disponibles, efectuando un contraataque sobre el poblado, desalojando al enemigo y salvando a la compañía de su comprometida situación, ordenando la inmediata retirada sobre Dar-Acobba y la evacuación de heridos, entre los que se encontraba el teniente Galán, y muerto, el teniente Peire; que la situación de las fuerzas era: la del teniente Galán, herido en un patio o corral de una casa; la de los legionarios, en grupos, agarrados a las ruinas del poblado, y las noticias recogidas le demostraron que la compañía se había retirado por el camino del poblado, confiando estaría ocupado a vanguardia por las fuerzas de Xeruta, y que, retiradas éstas, lo había ocupado el enemigo, que los sorprendió en su marcha de a uno; que, al llegar al campamento, el declarante dió cuenta de lo sucedido al Excmo. Sr. General Castro Girona, y seguidamente fué a la ambulancia a visitar los heridos, encontrando allí al teniente Galán, herido en las piernas, al que interrogó sobre las causas por que había efectuado el repliegue por el poblado, contra mi orden, manifestando que lo había hecho por considerar que iría mejor, por creer que las fuerzas de Xeruta que cubrían el poblado no se habían retirado; que conocía su grave error y rogaba le perdonase; que el teniente Galán se había portado siempre bravamente, era inteligente y mandaba bien su unidad, creyendo que por el poblado se iría mejor, y contraviniendo la orden, no se replegó por el río; que desconoce hubiera contraído ningún mérito, pues si le hubiera creído comprendido en algún artículo del reglamento de la Orden militar de San Fernando, lo hubiera expresado en el parte de la operación, mencionando la distinción extraordinaria.

El teniente D. Enrique Guirau Martínez, a los folios núms. 95 al 98 y 136 al 141, declara por exhorto, y dice:

Que el día 1 de octubre de 1924 se organizó una compañía con los restos de la primera y 13, al mando del teniente D. Fermín Galán, llevando como oficiales al teniente don Tomás Peire y al declarante; que esta compañía tuvo por misión proteger la izquierda de la carretera de Xauen a Tetuán, estableciéndose debajo del poblado de Abbada, ocupando las posiciones designadas al

efecto, transcurriendo el día sin novedad; que a la hora de la retirada se le ordenó al teniente Galán que, con su compañía, lo hiciera en extrema retaguardia de la columna que durante el día había estado establecida en el poblado de Xeruta; que el teniente Galán, con la Plana Mayor de la compañía y algunos legionarios más, se retiró al otro lado de la carretera, con objeto de ocupar posiciones a retaguardia y proteger la retirada de las secciones del teniente Peire y el declarante, lo que hicieron a una señal suya y sin novedad; que al llegar al sitio donde se encontraba el teniente Galán, y debido a que el enemigo, bajando del poblado de Abbada y atravesando la carretera, hacía fuego sobre la compañía, imposibilitando seguir la retirada, que ordenó al teniente don Tomás Peire se estableciera a la derecha y al declarante a la izquierda, quedando él en el centro, mandando aviso al jefe de la retaguardia de la situación de la compañía, para que acudiera en auxilio; que como el enemigo hacía fuego muy eficaz desde unas ruinas próximas a donde se encontraba la compañía, ordenó al teniente Peire que, con su sección, se lanzara al asalto de ellas, y, al ir a efectuarlo, encontró gloriosa muerte, continuando el fuego con muchas bajas por nuestra parte, siendo herido en una pierna el teniente Galán, el cual no consintió retirarse y siguió al frente de la compañía, sin poderse curar por no tener material, siendo herido a los pocos momentos el declarante, y, dada la gravedad de la herida, le ordenó se retirase, quedando él solo, dando pruebas de gran espíritu y valor, hasta que llegó refuerzo; que, de no haber acudido pronto, la situación hubiera sido comprometidísima; que no puede precisar el número de bajas, aunque cree que las nuestras fueron superior al tercio de las fuerzas que tomaron parte en el hecho; que el teniente Galán, con su serenidad y sangre fría, dió en todo momento ejemplo a todos cuantos estaban a sus órdenes, y lo considera comprendido en el artículo 49, casos cuarto y quinto, del reglamento de la Orden militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920.

El comandante médico D. Mariano Puig Quero declara por exhorto a los folios núms. 103 al 105 y 131 al 135, y dice:

Que por el mucho tiempo transcurrido desde la fecha del hecho de armas origen de autos, y el momento actual, no recuerda con precisión ninguno de los detalles del día 1 de octubre de 1924, pues sólo recuerda asistió a la operación, por pertenecer a la primera bandera, no pudiendo, por tanto, precisar la intervención en los mismos del teniente Galán, ni en qué artículo del reglamento pudiera estar comprendido.

El teniente coronel D. Luis Balcázar Crespo declara por exhorto a

los folios núms. 153 al 155, y dice:

Que el día 1 de octubre de 1924, la columna salió de Dar-Acobba, con el fin de cubrir el servicio de carretera desde este punto al Hamara, en su flanco izquierdo Oeste de la carretera de Xauen-Tetuán, quedando encomendado este servicio, por el Este, a las fuerzas destacadas en Dar-Acobba y Xeruta; que el objetivo de la operación, a más de cubrir el servicio de carretera, era la fortificación de un puesto (Morabito) al Oeste del cauce del río y frente al llamado Tabagán, zig-zag de la carretera; que correspondía cubrir este sector y fortificar el puesto a la 13 compañía de la primera bandera, al mando accidental del teniente D. Fermín Galán, compañía a la que se habían agregado los fusileros libres de la primera compañía, al mando del teniente D. Enrique Guirau; que, constituida así la compañía, y formando parte de la columna, se consiguieron sin novedad los objetivos, transcurriendo el día sin más que ser débilmente hostilizados desde las casas y cercos del poblado de Abbada; que, llegada la hora de la retirada, se inicia ésta normalmente, por escalones sucesivos, concretándose a la 13 compañía, última fuerza que debía retirarse, dada su situación en el dispositivo general, se formó un escalón de repliegue, a caballo, de la carretera, dividido en dos partes: una, en las estribaciones de Dar-Acobba, y otra, en las estribaciones de Achaif, quedando, por consiguiente, bajo la acción de los fuegos y protección de este escalón, protegida la marcha de la compañía por el cauce del río; el teniente coronel D. Francisco Franco, jefe de la columna, dió orden, en su presencia, al teniente Galán de que la retirada la efectuara siguiendo precisamente el cauce del río; que cuando ya esperaban ver llegar al escalón de repliegue a la 13 compañía, oyeron un violento fuego en el poblado de Xeruta, y al apercibirse de que dentro del poblado se encontraban legionarios, el teniente coronel Franco, al mando de unas secciones del escalón de repliegue, efectuó un contraataque, desalojando al enemigo del poblado, dándose cuenta entonces de que la compañía había sido sorprendida a su paso por él; encontrando muerto al teniente Peire, herido al teniente Guirau e igualmente herido en ambas piernas al teniente Galán, siendo bastantes las bajas de tropa, no pudiendo, por el tiempo transcurrido, precisar el número de ellas, así como tampoco las que sufriera el enemigo; que, una vez en la posición, y al preguntar el teniente coronel Franco por qué razón no había cumplido la orden terminante de efectuar la retirada siguiendo el cauce del río, para cuya protección y marcha se había colocado el correspondiente escalón, le contestó el citado oficial que perdonase, que bien caro había pagado la iniciativa suya

de marcharse por el poblado, creyendo le sería más fácil, ya que por la gaba no veía desde el sitio en que estaba la situación del escalón; que por no haber sido testigo presencial, desconoce si el teniente Galán contrajo en el momento de la sorpresa y comportamiento subsiguiente algún mérito que le hiciese acreedor a ingresar en la Orden Militar de San Fernando, si bien debe hacer constar, por saberlo por referencias, que demostró valor y arrojo, condiciones innatas de este buen oficial, y no obstante, considera el jefe declarante que el incumplimiento de órdenes y su desgraciada iniciativa, que llevó a la fuerza a sus órdenes a caer en una emboscada del enemigo, relevan en este día al citado oficial de ser merecedor de distinción de mención especial alguna.

A los folios núms. 157 al 160 declara por exhorto el comandante don Joaquín Ríos Capapé, y dice:

Que el día 1 de octubre de 1924, la columna que mandaba el teniente coronel D. Francisco Franco Baamonde tenía por misión el establecimiento de un puesto fortificado en el río, en Loma Negra; que el combate se desarrolló normalmente durante su primera parte, pero al ordenarse la retirada y efectuarse ésta, su bandera iba a retaguardia y llevaba como extrema retaguardia a la 13 compañía, mandada por el teniente D. Fermín Galán; que tuvo que atravesar el poblado de Xeruta, efectuándolo sin incidente alguno digno de mención; pero al llegar a dicho poblado la extrema retaguardia que mandaba el teniente Galán, numeroso enemigo oculto atacó violentamente a la 13 compañía y cortó su retirada, entablándose un combate encarnizado y cuerpo a cuerpo; que el declarante se había retirado y unido ya al escalón de apoyo próximo a Dar-Acobba, y percatado el teniente coronel, D. Francisco Franco, de que el enemigo cortaba la retirada a la 13 compañía, ordenó al declarante efectuara una reacción ofensiva con las séptima y octava compañías de su bandera, para apoyar y socorrer a la compañía del teniente Galán, partiendo inmediatamente para dicho lugar y, después de enconada lucha y haber sufrido sensibles bajas, se hicieron dueños de la situación, echando al enemigo de sus posiciones; que, una vez tomadas las precauciones de rigor y establecido un servicio de seguridad, recogieron las bajas habidas en la 13 compañía, que debieron sumar un 50 por 100, entre ellos, el teniente D. Fermín Galán, herido en una pierna, y el teniente Peire, muerto, no pudiendo precisar las bajas del enemigo; que no fué testigo presencial del combate habido en el mismo poblado de Xeruta entre la 13 compañía y el enemigo, pues cuando llegó el declarante la situación se había normalizado; pero es de suponer, no obstante, que éste debió ser encar-

nizado y cuerpo y cuerpo, y por no presenciar el hecho no puede precisar en qué artículo del reglamento de la Orden Militar de San Fernando está comprendido el teniente don Fermín Galán.

El juez que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. el presente resumen, a los efectos del artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920, suplicándole me remita copia de la orden general y un ejemplar del DIARIO OFICIAL en que se publique, para su unión al expediente.

Alcazarquivir, a 31 de julio de 1932. E. March. (Rubricado.) Hay un sello que dice: Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache.—Juzgado de Instrucción."

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, exhortando a todos los Generales, jefes, oficiales e individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario, capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, a que se presenten a declarar ante el juez instructor, de palabra o por escrito, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.—Azafía.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Fulgencio Coll San Simón, del regimiento núm. 28, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para San Juan de Luz (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el director de música de tercera clase D. Emilio Angel García Ruiz, con destino en el Tercio, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar veinte días de permiso en Orán (Argelia), de los cuarenta que, con arreglo a la regla 13 de la orden circular de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 199), le han sido concedidos por su Autoridad, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recu-

rrente, debiendo tener presente el interesado lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PILOTOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique a continuación relación nominal de los jefes, oficiales y subayudante del Servicio de Aviación que reúnen las condiciones mínimas indispensables para cubrir, con derecho preferente, las vacantes que ocurran en las unidades de Caza, Hidroaviones y Aviones Polimotores, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 25 de marzo último (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Unidades de Casa

Comandantes

D. José Maza Saavedra.
" José Castro Garnaca.

Capitanes

D. Luis Roa Miranda.
" Jesús Díaz Lorda.
" Joaquín Tasso Izquierdo.
" José Bermúdez Reina.
" Manuel Valle Molina.
" Francisco Andrade Casaux.

Tenientes

D. Luis Cossini Bessa.
" José Costero Tudanca.
" José Barranco del Egido.
" Javier Múrcia Burgos.
" Ramiro Pascual Sanz.
" Eduardo Ruiz Más.
" Julio Salvador Díaz.
" Joaquín Escario Bosch.
" Carlos Mendicuti Serra.
" Eduardo Lorenci de la Vega.
" Juan Castro Carrasco.
" Rafael Serrano Arenas.
" Rafael Jiménez Benhamón.
" Amador Silverio Jiménez.
" José Martínez Ubago.
" José Méndez Uriarte.
" Carlos Ferrándiz Arjonilla.
" Joaquín Reixa Maestre.
" Alfonso Torrejón Montero.
" Francisco Alonso Pimentel.
" Gregorio Gómez Martín.
" César Martín Campo.

Subayudante

D. Manuel Rollón Jiménez.

¡Hidroaeriones

Comandantes

D. José Maza Saavedra.
" Niceto Rubio García.

Capitanes

D. Luis Roa Miranda.
" Joaquín Tasso Izquierdo.

Tenientes

D. Francisco Verdugo Sanmartín.
" Joaquín Mellado Pascual.

¡Polimotores

Comandante

D. Niceto Rubio García.

Capitanes

D. Luis Navarro Garnica.
" Joaquín Tasso Izquierdo.

Tenientes

D. Francisco Verdugo Sanmartín.
" Joaquín Mellado Pascual.
Madrid, 29 de agosto de 1932.—
Azaña.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, proponiendo al capitán de INFANTERÍA, retirado, don Cándido Fernández Diestro para la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 6 de abril de 1932, a percibir desde primero de mayo siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, proponiendo al capitán de INGENIEROS D. Francisco Capote Codosero para la pensión de la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la

citada pensión, con antigüedad de 31 de julio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 19 de agosto último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 del mes citado, y con residencia en Santiago de Compostela (Coruña), al capitán médico, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 8, D. José Pintos Castro, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada a lo dispuesto en las órdenes de 31 de mayo de 1930 y 11 de marzo de 1932 (D. O. núms. 121 y 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por esa Jefatura en 15 del corriente mes, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Lardhe, a partir de la indicada fecha, al veterinario primero D. Eulogio Fernández Martínez, destinado a la segunda media brigada de montaña por orden circular de 29 de abril último (D. O. núm. 102), este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en la orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 12 de julio último, en el que consulta si al comandante de INFANTERÍA D. Luis Moreno Morales, retirado con los beneficios de

los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. núms. 94 y 96), actualmente hospitalizado en esa plaza como presunto demente, puede disponerse su ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos, para continuar su observación, de conformidad con lo que disponen los artículos tercero y cuarto del reglamento de dementes de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69); teniendo en cuenta el certificado expedido en Sevilla con fecha 14 de junio último, y por el que se acredita la conveniencia del traslado de dicho jefe retirado a la Clínica Militar de Ciempozuelos, y el informe emitido por la Inspección de Sanidad, este Ministerio ha resuelto conceder el ingreso del comandante de referencia en la mencionada Clínica, por ser dicho jefe retirado con arreglo a los ya mencionados decretos y estar dispuesto en el artículo segundo del último de éstos que las demás ventajas que disfruten o se concedan en lo sucesivo a los militares en activo, que no afecten al sueldo, se considerarán como tales a los que obtengan el retiro con arreglo a los preceptos de dichas disposiciones Ministeriales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la relación de vacantes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES anunciada por la circular de 3 del actual (D. O. núm. 210), quede ampliada en una vacante de oficial, existente en el Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, quedando sin efecto la anunciada del mismo empleo en la 11 brigada de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el General de la cuarta división orgánica, consultando si el sable, pistola y corraje que ha de usar el personal que constituye el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, en virtud de lo preceptuado en el artículo 16 de la ley de 4 de diciembre último

(C. L. núm. 882), debe ser adquirido por los interesados o han de ser suministrados dichos efectos por los Cuerpos, este Ministerio ha resuelto que el sable y corraje de referencia lo faciliten a los interesados los Cuerpos con cargo al fondo de material de los mismos, y la pistola, los Parques, figurando en la dotación de cada Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de terminación de la cocina del Cuartel del General Alfau, en Tetuán", que remitió esa Jefatura con escrito fecha 8 de julio próximo pasado, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprenden se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128); su importe asciende a 5.938,50 pesetas, de las cuales 5.710 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 228,50 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (D. O. número 177), después de suprimida una partida de 61,50 pesetas por el concepto de viajes, y dicho importe de 5.938,50 pesetas será cargo a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros, Acción en Marruecos". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto, por la cual se asignan 5.938,50 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto general de reparaciones de los desperfectos ocasionados por los tem-

porales en campamentos y posiciones de ese territorio", que remitió esa Jefatura a este Departamento con escrito de 15 de julio próximo pasado, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128); su importe asciende a 43.990 pesetas, de las cuales 42.610 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.380 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1911 (C. L. 325), después de suprimida una partida de 900 pesetas, por el concepto de viajes, y dicho importe de 43.990 pesetas será cargo a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros. Acción en Marruecos". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto, por la cual se asignan 43.990 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación de la galería alta de cristales del Palacio de Buenavista", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 7.000 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento".—Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 45, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 7.000 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total

concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que esa división dirigió a este Ministerio en 2 del corriente mes, cursando el proyecto de revisión y continuación de las obras del cuartel "Sánchez Aguilera", para un regimiento de INFANTERÍA, en la plaza del Ferrol; este Ministerio ha resuelto desglosar de dicho estudio la parte que constituye la necesidad más apremiante en la actualidad, referente al alojamiento de dos compañías de fusiles y una sección de máquinas de acompañamiento, aprobando las que integran este primer lote de obras, para su ejecución por contrata mediante subasta pública de carácter local y urgente, siendo cargo su presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a 214.432 pesetas, y de cuya cantidad 214.110 pesetas corresponden al presupuesto de contrata y las 322 pesetas restantes al complementario, a los fondos dotación del "Material y Servicios de Ingenieros", debiendo tenerse presente en la construcción del cobertizo para carros, su probable ampliación, toda vez que los afectos a dos batallones en armas de la plantilla vigente marcada en orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 74), son 32 carruajes hipomóviles, un coche automóvil y una camioneta de una tonelada, debiendo además preverse espacio para 15 carruajes hipomóviles más, por posible aumento de un tercer batallón en armas, todo lo cual, si procede, se incluiría en el resto del proyecto de que se trata, cuya tramitación se proseguirá seguidamente a fin de que el total de las obras que integran este estudio, puedan continuarse, sin interrupción, en ejercicios económicos sucesivos. Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo 40, artículo primero, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Ferrol, 214.432 pesetas, para sufragar el presupuesto núm. 1 que se aprueba, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido en el corriente ejercicio al capítulo y artículo citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de reparación de las cubiertas de los alojamientos de la posición de Ain Gran", que remitió esa Jefatura con escrito fecha 4 del corriente, formulado por la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluídas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 5.670 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros-Acción en Marruecos". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto, por la cual se asignan 5.670 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

UTILES DE COCINA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por D. Román Oyarzún y Oyarzún, en representación de la Sociedad en comandita "R. Oyarzún y Compañía", solicitando que sean declaradas de utilidad para el Ejército la máquina lavadora de vajilla marca "Crescent y Hobart-Navarre" y la construída para pelar patatas marca "Hobart", este Ministerio, teniendo presente el informe favorable emitido por el Establecimiento Central de Intendencia, ha resuelto que sean declaradas de utilidad dichas máquinas. Al mismo tiempo se ha resuelto autorizar a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército, para que cuando los jefes y sus Juntas económicas, lo estimen oportuno, adquieran aparatos de esta clase, bien de las marcas cuya representación ostenta la Sociedad citada o de cualquier otra que sea de análoga o mejores resultados que aquéllas, previa comprobación de su funcionamiento por los oportunos ensayos y teniendo en cuenta las condiciones económicas, ajustándose en todo a las normas generales de contratación y especialmente a las de protección a la Industria nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante que existe en los Servicios Técnicos de Aviación (Laboratorio Cuatro Vientos), que ha de ser desempeñada por un comandante, con título de ingeniero, de los destinados en dicho Servicio, se anuncia el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, en la forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre del pasado año y 24 del pasado mes (D. O. núms. 226 y 204, respectivamente), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante que existe en la oficina de mando de los Servicios de AVIACION, que ha de ser desempeñada por un comandante o capitán, piloto y observador de aeroplano, de los destinados de plantilla en dicho Servicio, se anuncia el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, en la forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre del pasado año y 24 del pasado mes. (D. O. núms. 226 y 204), respectivamente, a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de INFANTERIA, profesor de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, que ha de desempeñar las clases del cuarto grupo de la segunda agrupación del vigente plan de estudios, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre del pasado año y 24 de agosto último (D. O. núms. 226 y 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, acompañando instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de Valladolid, manifestando el acuerdo de ésta de celebrar un concurso hípico en la citada población durante los días 23, 24 y 26 del corriente mes de septiembre, este Ministerio ha resuelto autorizar su celebración y la concurrencia al mismo de los jefes y oficiales del Ejército que lo soliciten, siempre que lo consientan las necesidades del servicio, y sin derecho a dietas, pluses ni gratificación alguna, pudiendo efectuar el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado. El General de la primera división orgánica dará conocimiento de esta resolución al Presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de local y montaje de cocina en el cuartel de destinos y obras complementarias, de la plaza de Ceuta", remitido por esa Jefatura con escrito fecha 8 de julio próximo pasado, formulado por la Comandancia de INGENIEROS de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluídas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), su importe asciende a 11.488,50 pesetas, de las cuales 11.260 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 228,50 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (D. O. núm. 177), después de suprimida una partida de 61,50 pesetas, por el concepto de viajes, y dicho importe de 11.488,50 pesetas, será cargo a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros-Acción en Marruecos". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto por la cual se asignan 11.488,50 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su cono-

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Pablo Lluch Casas y termina con José Bezunartea Lampreave, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas y de la división de Caballería.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284)

Alferez de complemento, D. Pablo Lluch Casas, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago número 5.735, expedida el día 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Alferez de complemento, D. Pablo Lluch Casas, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago número 423, expedida el día 1 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Comprendidos en el artículo 448 del reglamento de Reclutamiento

Alferez de complemento, D. Melchor Baixas de Palau, del regimiento de Caballería núm. 9. Carta de pago número 5.335, expedida el día 30 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Otro, D. Augusto Martí Portas, del regimiento de Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 2.731, expedida el día 18 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alferez de complemento, D. Juan Freixas Abad, del regimiento de Caballería número 9. Carta de pago núm. 1.995, expedida el día 13 de junio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Otro, D. Francisco Ferrer Penco, del regimiento de Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 3.482, expedida el día 22 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Otro, D. Fernando Garcés Soler, del regimiento de Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 4.043, expedida el día 24 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Otro, D. Antonio Pérez León, del regimiento de Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 2.570, expedida el día 22 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Otro, D. Fernando Miralles Avelana, del regimiento de Caballería número 9. Carta de pago núm. 1.738, expedida el día 13 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Recluta, Antonio Blanco Delgado, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 339, expedida el día 24 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Antonio Ros Lavín, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago número 136-A, expedida el día 6 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Recluta, Antonio Ros Lavín, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago número 467-A, expedida el día 28 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Por haber hecho duplicado el ingreso del segundo plazo.

Recluta, Antonio Alcaide Rubio, del batallón Montaña núm. 2. Carta de pago núm. 113, expedida el día 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Por haberles sido concedida reducción de su cuota militar satisfecha

Recluta, Antonio Bezunartea Lampreave, del regimiento Infantería número 14. Carta de pago núm. 192, expedida el día 22 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

Recluta, Antonio Bazunartea Lampreave, del regimiento Infantería número 14. Carta de pago núm. 454, expedida el día 27 de enero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.—Azaña.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Departamento por las Autoridades militares divisionarias, quienes participan haber expulsado del Ejército, por incorregible, al personal comprendido en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que se publique la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 302 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Primera división.

Cabo, Adolfo Manzano Masquet, del regimiento Infantería núm. 31, hijo de Adolfo y Leonilda, natural del Ferrol.

Octava división

Educando de banda, Apolinar González Casal, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, hijo de Alejo y de Celia, natural de Vigo (Pontevedra).

Fuerzas Militares de Marruecos

Soldado, Diego Haro Villalba, de la Agrupación de Radio y Auto, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Melilla.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.—Azaña.